

|                                                                                   |                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL<br/>OFICIO</b> | <b>Código:</b><br>SGD-O-001 |
|                                                                                   |                                              | <b>Versión No.:</b> 01      |

**AC - 7692026**

Santiago de Cali, 23 de enero de 2026

Doctor(a)

**EDS GUADALAJARA**

**Atn. JORGE HERNAN ARAGON GALLARDO**

**CARRERA 12 No. 3-61 Sur**

**BUGA – VALLE**

**ASUNTO: SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA DGSA-013-2026**

Cordial saludo,

Me permito manifestarle que con base en el Acuerdo No. 001 de 2017 "Por el cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P.", hemos decidido invitarle a participar dentro del proceso SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-013-2026 para llevar a cabo el objeto contractual que se describe a continuación:

**OBJETO:**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, REPUESTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS MENORES EN GENERAL PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A.E.S.P., QUE REQUIERAN ESTE SERVICIO CUANDO SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN EN LA ZONA CERCANA A LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA.**

En virtud de lo anterior se hace entrega del anexo de especificaciones y condiciones generales de la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-013-2026; con el propósito de que su propuesta sea recibida dentro de los términos establecidos en la solicitud.

Atentamente,

  
**NATALIA ANDREA CAICEDO LOZADA**  
Subgerente Administrativa y Financiera

*Copias*

*Transcriptor:* Jorge Alberto Cobo Ceron-Apoyo Administrativo-ASSTRACUD

*Copia externa*

*Recibido*  
26-01-2026  
3:51 pm

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1 de 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali PBX 620 34 00

Línea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22 acuavalle@acuavalle.gov.co

www.acuavalle.gov.co

|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                   | Versión No.:003    |

**SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-013-2026**

La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos oficial, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, regida por las disposiciones consagradas en la Ley 142 de 1994, el Acuerdo No. 001 de 2017 "Por el cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P.", se encuentra interesada en contratar la ejecución del objeto que se describe a continuación, con sus respectivas especificaciones.

**CAPITULO I**  
**INFORMACION GENERAL**

**1.1. OBJETO**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, REPUESTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS MENORES EN GENERAL PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., QUE REQUIERAN ESTE SERVICIO CUANDO SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN EN LA ZONA CERCANA A LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA**

**1.2 ALCANCE DEL OBJETO**

El servicio detallado en el objeto, aplica para vehículos de propiedad de la empresa, cuyas placas se relacionan a continuación y que cumplen con labores operativas y administrativas en el centro y el norte del Departamento del Valle del Cauca, además de atender las necesidades que se presenten de combustible (DIESEL, DIESEL SUPREME/MAX PRO, GASOLINA CORRIENTE Y UREA AUTORMOTRIZ) en las plantas eléctricas de emergencia:

Se aprovisionan con combustible – Gasolina Corriente

| ITEM | CLASE VEHICULO | SERVICIO | MARCA         | COLOR         | PLACA   | COMBUSTIBLE        | ADSCRITO A                  |
|------|----------------|----------|---------------|---------------|---------|--------------------|-----------------------------|
| 1    | CAMIONETA      | OFICIAL  | MAZDA BT-50   | BLANCO NEVADO | ONK-461 | GASOLINA CORRIENTE | LABORATORIO DE AGUA POTABLE |
| 2    | CAMONETA       | OFICIAL  | CHEVROLET LUV | BLANCO        | ONG-596 | GASOLINA CORRIENTE | FLORIDA                     |
| 3    | CAMIONETA      | OFICIAL  | MAZDA B-26    | BLANCO NEVADO | ONI-589 | GASOLINA CORRIENTE | SEVILLA                     |

|                                                                                   |                                                                               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                               | Versión No.:003    |

### Se aprovisionan con combustible – Diésel

| ITEM | CLASE VEHICULO | SERVICIO | MARCA         | COLOR          | PLACA   | COMBUSTIBLE | ADSCRITO A                  |
|------|----------------|----------|---------------|----------------|---------|-------------|-----------------------------|
| 1    | CAMION         | PUBLICO  | INTERNACIONAL | BLANCO         | SPK-007 | DIESEL      | EQUIPO ALC. EL CERRITO      |
| 2    | CAMION         | PUBLICO  | INTERNACIONAL | BLANCO         | SPK-006 | DIESEL      | EQUIPO ALC. CANDELARIA      |
| 3    | CAMION         | OFICIAL  | FORD CARGO    | BLANCO PERLADO | ONI-579 | DIESEL      | EQUIPO ALC. LA UNION        |
| 4    | CAMION         | OFICIAL  | INTERNACIONAL | BLANCO         | ONK-065 | DIESEL      | EQUIPO ALC. JAMUNDI         |
| 5    | CAMIONETA      | OFICIAL  | CHEVROLET LUV | BLANCO MAHLER  | ONI-639 | DIESEL      | GEORADAR                    |
| 6    | CAMION         | OFICIAL  | INTERNACIONAL | BLANCO         | OTI-773 | DIESEL      | EQUIPO ALC. LA VICTORIA     |
| 7    | CAMION         | OFICIAL  | INTERNACIONAL | BLANCO         | OTI-771 | DIESEL      | EQUIPO ALC. ZARZAL          |
| 8    | CAMION         | PUBLICO  | INTERNACIONAL | BLANCO         | YAB-609 | DIESEL      | CARRO TANQUE (GRANDE)       |
| 9    | CAMION         | OFICIAL  | MAZDA T45     | AZUL           | ONG-972 | DIESEL      | CARRO TANQUE (PEQUEÑO)      |
| 10   | CAMIONETA      | OFICIAL  | CHEVROLET NHR | BLANCO GALAXIA | ONL-253 | DIESEL      | PITOMETRIA                  |
| 11   | CAMIONETA      | OFICIAL  | CHEVROLET NHR | BLANCO GALAXIA | ONL-254 | DIESEL      | CLORADORES                  |
| 12   | CAMION         | OFICIAL  | INTERNACIONAL | BLANCO         | OJZ-407 | DIESEL      | EQUIPO ALC. CANDELARIA      |
| 13   | CAMION         | OFICIAL  | INTERNACIONAL | BLANCO         | OJZ-408 | DIESEL      | EQUIPO ALC. JAMUNDI         |
| 14   | CAMION         | OFICIAL  | TOYOTA        | SUPER BLANCO   | OJZ-770 | DIESEL      | LABORATORIO DE AGUA POTABLE |
| 15   | CAMION         | OFICIAL  | TOYOTA        | SUPER BLANCO   | OJZ-772 | DIESEL      | LABORATORIO DE AGUA POTABLE |

### Se aprovisiona con combustible – Diésel Supreme / Max Pro

| ITEM | CLASE VEHICULO | SERVICIO | MARCA              | COLOR          | PLACA   | COMBUSTIBLE    | ADSCRITO A            |
|------|----------------|----------|--------------------|----------------|---------|----------------|-----------------------|
| 1    | CAMIONETA      | OFICIAL  | TOYOTA             | BLANCA PERLADA | OKZ-116 | DIESEL SUPREME | GERENCIA              |
| 2    | CAMIONETA      | OFICIAL  | CHEVROLET COLORADO | BLANCO NIEBLA  | OJZ-735 | DIESEL SUPREME | SUBGERENCIA OPERATIVA |
| 3    | CAMIONETA      | OFICIAL  | CHEVROLET COLORADO | BLANCO NIEBLA  | OJZ-738 | DIESEL SUPREME | SUBGERENCIA TECNICA   |

### Se aprovisiona de Urea Automotriz

| ITEM | CLASE VEHICULO | SERVICIO | MARCA              | COLOR          | PLACA   | COMBUSTIBLE    | ADSCRITO A                  |
|------|----------------|----------|--------------------|----------------|---------|----------------|-----------------------------|
| 1    | CAMIONETA      | OFICIAL  | TOYOTA             | BLANCA PERLADA | OKZ-116 | DIESEL SUPREME | GERENCIA                    |
| 2    | CAMIONETA      | OFICIAL  | CHEVROLET COLORADO | BLANCO NIEBLA  | OJZ-738 | DIESEL SUPREME | SUBGERENCIA TECNICA         |
| 3    | CAMIONETA      | OFICIAL  | CHEVROLET COLORADO | BLANCO NIEBLA  | OJZ-735 | DIESEL SUPREME | SUBGERENCIA OPERATIVA       |
| 4    | CAMION         | OFICIAL  | INTERNACIONAL      | BLANCO         | OJZ-407 | DIESEL         | EQUIPO ALC. CANDELARIA      |
| 5    | CAMION         | OFICIAL  | INTERNACIONAL      | BLANCO         | OJZ-408 | DIESEL         | EQUIPO ALC. JAMUNDI         |
| 6    | CAMION         | OFICIAL  | TOYOTA             | SUPER BLANCO   | OJZ-770 | DIESEL         | LABORATORIO DE AGUA POTABLE |
| 7    | CAMION         | OFICIAL  | TOYOTA             | SUPER BLANCO   | OJZ-772 | DIESEL         | LABORATORIO DE AGUA POTABLE |

Muy importante dejar en conocimiento que, aunque los automotores tienen asignada una sede, estos no tienen ningún tipo de impedimento o restricción para su desplazamiento y circulación por todos los Municipios del Valle del Cauca, previo cronograma y programa de trabajo operativo y/o administrativo, asignado por cada uno de los responsables del proceso.

**1.2.1. LUBRICANTES, REPUESTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS MENORES EN GENERAL PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., ADEMÁS DE LOS LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y OTRO EQUIPOS.**

19

|                                                                                   |                                                                                                                                    |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO DE CONTRATACION</p> <p style="text-align: center;">SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</p> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | Versión No.:003    |

El suministro de lubricantes consiste en cambio de aceites, suministro de urea automotriz y otros de la línea lubricantes y grasas que puedan llegar a necesitar cualquier automotor de propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P., así como las plantas eléctricas de emergencia y otros equipos.

El suministro de repuestos y servicios técnicos menores en general para vehículos de propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P., consiste en:

- Cambios de filtros
- Accesorios y/o herramientas menores
- Plumillas
- Stop trasero
- Farola delantera
- Luses y/o bombillos
- Lavado y aspirada de vehículos
- Despichada
- Suministro baterías (vehículos y plantas eléctricas de emergencia)
- Llantas
- Engrase del vehículo
- Líquido de frenos
- Líquido refrigerante
- Líquido hidráulico
- Accesorios reglamentarios del kit o equipo de carretera
- Alineación y balanceo
- Urea automotriz
- Entre otros de su categoría

#### 1.2.2 CANTIDADES Y TIPO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO

| ESTIMADO              | GASOLINA CORRIENTE                    |                                   | DIESEL                                |                                   |
|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
|                       | CANTIDAD CONSUMIDA POR GALON AÑO 2025 | CANTIDAD ESTIMADA EN GALONES 2026 | CANTIDAD CONSUMIDA POR GALON AÑO 2025 | CANTIDAD ESTIMADA EN GALONES 2026 |
| AUTOMOTORES           | 269,48                                | 200                               | 673,79                                | 1950                              |
| PLANTAS DE EMERGENCIA |                                       |                                   |                                       | 100                               |
| <b>TOTAL</b>          | <b>269,48</b>                         | <b>200</b>                        | <b>673,79</b>                         | <b>2050</b>                       |

|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                   | Versión No.:003    |

### 1.2.3. OTROS RELACIONADOS CON EL ALCANCE

La solicitud de oferta será considerada en la Ciudad de Guadalajara de Buga - Valle, donde se estiman que el distribuidor tenga como mínimo una Estación de Combustible, donde pueda ir el parque automotor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. a aprovisionarse de combustible.

Estimado de consumo de combustible por vehículo, plantas de emergencia y otros equipos.

| CANT                  | VEHICULOS                | PLACA   | GASOLINA CORRIENTE          | DIESEL SUPREME          | DIESEL          | REPUESTOS MENORES |
|-----------------------|--------------------------|---------|-----------------------------|-------------------------|-----------------|-------------------|
|                       |                          |         | CANTIDAD GASOLINA CORRIENTE | CANTIDAD DIESEL SUPREME | CANTIDAD DIESEL | MANTENIMIENTO     |
| 1                     | SUBG OPERATIVA           | OJZ-735 | 0,00                        | 150,00                  | 0,00            | 1.000.000,00      |
| 2                     | SUBG TECNICA             | OJZ-738 | 0,00                        | 150,00                  | 0,00            | 1.500.000,00      |
| 3                     | GERENCIA                 | OKZ-116 | 0,00                        | 150,00                  | 0,00            | 0,00              |
| 4                     | LABORATORIO MEDIDORES    | OJZ-772 |                             | 0,00                    | 100,00          | 1.500.000,00      |
| 5                     | SEVILLA                  | ONI-589 | 0,00                        | 0,00                    | 0,00            | 1.000.000,00      |
| 6                     | EQUIPO ALC JAMUNDI       | ONK-065 | 0,00                        | 0,00                    | 0,00            | 0,00              |
| 7                     | FLORIDA                  | ONG-596 | 0,00                        | 0,00                    | 0,00            | 0,00              |
| 8                     | BANCO CLORADORES         | ONI-639 | 0,00                        | 0,00                    | 100,00          | 1.600.000,00      |
| 9                     | LABORATORIO AGUA POTABLE | OJZ-770 |                             | 0,00                    | 150,00          | 2.000.000,00      |
| 10                    | LABORATORIO AGUA POTABLE | ONK-461 | 200,00                      | 0,00                    | 0,00            | 1.150.000,00      |
| 11                    | EQUIPO ALC EL CERRITO    | SPK-007 | 0,00                        | 0,00                    | 1.000,00        | 1.500.000,00      |
| 12                    | EQUIPO ALC CANDELARIA    | SPK-006 | 0,00                        | 0,00                    | 0,00            | 0,00              |
| 13                    | EQUIPO ALC LA UNION      | ONI-579 | 0,00                        | 0,00                    | 0,00            | 1.000.000,00      |
| 14                    | EQUIPO ALC LA VICTORIA   | OTI-773 | 0,00                        | 0,00                    | 200,00          | 0,00              |
| 15                    | EQUIPO ALC ZARZAL        | OTI-771 | 0,00                        | 0,00                    | 200,00          | 1.000.000,00      |
| 16                    | CARROTANQUE (Grande)     | YAB-609 | 0,00                        | 0,00                    | 200,00          | 2.000.000,00      |
| 17                    | PITOMETRIA               | ONL-253 | 0,00                        | 0,00                    | 0,00            | 1.000.000,00      |
| 18                    | CLORADORES               | ONL-254 | 0,00                        | 0,00                    | 0,00            | 1.000.000,00      |
| 19                    | CARROTANQUE (Pequeño)    | ONG-972 | 0,00                        | 0,00                    | 0,00            | 1.750.000,00      |
| 20                    | EQUIPO ALC CANDELARIA    | OJZ-407 | 0,00                        | 0,00                    | 0,00            | 1.000.000,00      |
| 21                    | EQUIPO ALC JAMUNDI       | OJZ-408 | 0,00                        | 0,00                    | 0,00            | 0,00              |
| SUBTOTAL              |                          |         | 200,00                      | 450,00                  | 1.950,00        | \$ 20.000.000,00  |
| PLANTAS DE EMERGENCIA |                          |         | 0,00                        | 0,00                    | 100,00          | 0,00              |

### 1.2.4. CONDICIONES GENERALES RELACIONADOS CON EL ALCANCE

La estación de servicio debe suministrar combustible, lubricantes, repuestos menores y servicio técnico en general para vehículos de propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P., el suministro de combustible para la operación de las plantas eléctricas de emergencia, además debe contar con:

- a) **Horarios:** Suministrar gasolina corriente y ACPM todos los días, durante las 24 horas, a los automotores de propiedad de ACUAVALLE S.A E.S.P., equipadas y legalmente autorizadas para este fin.

|                                                                                   |                                                                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <p>PROCESO DE CONTRATACION</p> <p>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</p> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                            | Versión No.:003    |

- b) **Calidad de los equipos:** El contratista debe cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente y ACPM conforme a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- c) **Suministro de combustible:** La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.
- d) **Medida:** Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y ACPM solicitado, en cumplimiento de lo regulado por el Ministerio de Minas y Energía.
- e) **Precio por Galón:** Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y ACPM, sin exceder los parámetros del valor unitario máximo permitido por el Gobierno Nacional.
- f) **Modificación al precio por galón de gasolina y/o ACPM:** El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente por galón, tomando siempre como base el valor unitario ofertado.
- g) **Modalidad del suministro:** El suministro de los combustibles se hará mediante la modalidad de chips.

### 1.3 CONDICIONES TECNICAS

Las siguientes especificaciones técnicas, se entenderán aceptadas con la suscripción de la carta de presentación de la oferta

| Denominación del bien o servicio | Denominación técnica del bien o servicio | Unidad de medida | Descripción General                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------|------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES,      | GASOLINA CORRIENTE                       | GALON            | GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de combustión interna con encendido a chispa.                                                         |
|                                  | ACPM                                     | GALON            | En Colombia se le denomina ACPM, que son las siglas de aceite combustible para motores. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250° y 350°C a presión atmosférica. |

La Subgerencia Administrativa Financiera, es el responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

#### 1.3.1 SISTEMA DE CONTROL CHIP U OTRO DISPOSITIVO ELECTRONICO

El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de chip u otro dispositivo electrónico, puesto que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible en cada vehículo de la entidad en forma oportuna y veraz.

A parte, el CHIP o Dispositivo Electrónico instalado es único para cada vehículo y deberá ser instalado con programación o parametrización entregada por ACUAVALLE S.A. E.S.P.,

|                                                                                   |                                                                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <p>PROCESO DE CONTRATACION</p> <p>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</p> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                            | Versión No.:003    |

donde conste Tipo de combustible, cupo por galones autorizados a la semana, mes, placa y código interno del vehículo, kilometraje que registra el cuentakilómetros, información de fecha y hora del suministro, cantidad de galones abastecidos, valor del abastecimiento y número de cédula del conductor.

El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.

Los chip o dispositivos serán entregados a ACUAVALLE S.A. E.S.P., en calidad de comodato de uso y tanto la instalación y el retiro de éste en los vehículos y motos de la Entidad y la programación, no tendrá costo adicional para ésta. Se tomarán como un valor agregado.

Para el uso de los chips, el oferente deberá garantizar que, en caso de que se presente hurtos, pérdida y/o averías, el contratista debe reponerlos o cambiarlos en el término de 24 horas posterior a su aviso y sin contraprestación alguna para ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Con cada una de las facturas el contratista deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información.

Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999 del Ministerio Minas y Energía.

**ACUAVALLE S.A. E.S.P, se acoge a la Ley 26 de 1989.**

El número de Chips o Dispositivos Electrónicos para el parque automotor en principio será de 21 unidades, para vehículos, no obstante, el oferente deberá estar dispuesto a proveer por lo menos dos (02) unidades más, en el evento en que ingresen más vehículos para uso de la empresa.

En caso de requerirse la reprogramación de alguna información que complemente o cambie la inicial, el contratista deberá realizarla en forma inmediata.

El Departamento de Gestión de Servicios Administrativos, es el responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

## **1.4 OBLIGACIONES**

### **a. Obligaciones del contratista**

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato de suministro en los términos aquí consignados.
2. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Cumplir con las condiciones técnicas requeridas para el suministro correspondiente, en los términos del contrato.
4. Actuar con plena autonomía, en todo sentido, por su cuenta y riesgo, en el

21

|                                                                                   |                                                                                                                                    |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO DE CONTRATACION</p> <p style="text-align: center;">SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</p> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | Versión No.:003    |

cumplimiento del objeto del contrato.

5. Contratar con plena autonomía e independencia respecto de ACUAVALLE S.A. E.S.P., el recurso humano que requiera.
6. Cumplir con la normatividad técnica colombiana para el suministro de combustibles.
7. Tener mínimo 2 surtidores disponibles (no exclusivos) para gasolina corriente, gasolina extra y para ACPM.
8. El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades.
9. El contratista deberá disponer de equipos adecuados y de seguridad para el suministro óptimo y seguro del combustible.
10. Los empleados de la estación de servicio deberán verificar que la placa del vehículo a tanquear corresponda a los automotores autorizados por ACUAVALLE S.A. E.S.P.
11. No sobrepasar por ningún motivo el valor contractual, salvo previa suscripción de la respectiva adición.
12. Efectuar el suministro de combustible a los vehículos, de acuerdo a la relación de bienes que conforman el parque automotor de propiedad de ACUAVALLE S.A. E. S.P y de acuerdo a las especificaciones técnicas, mediante el uso de surtidores electrónicos.
13. Para garantizar el continuo suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores.
14. Asegurar el abastecimiento diario y continuo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, del combustible para los vehículos de propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
15. Las estaciones de servicio en todos los municipios donde se preste el servicio, deben tener al día los permisos legales para el funcionamiento de la estación de combustible tales como plan de contingencia, caracterización de aguas certificado de conformidad donde indique que cumple los requerimientos del reglamento técnico y póliza de seguro de responsabilidad civil
16. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
17. Para el suministro de combustible destinado para las plantas eléctricas de emergencia, ACUAVALLE S.A. E.S.P llevará a la estación de combustible, las canecas plásticas, para que sean llenadas. La persona designada para recibir dicho producto, presentará carta u oficio firmado por el Supervisor de contrato donde se

*[Handwritten signature]*

|                                                                                   |                                                                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <p>PROCESO DE CONTRATACION</p> <p>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</p> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                            | Versión No.:003    |

especifica la cantidad autorizada.

18. Suministrar combustibles microfiltrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
19. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
20. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el control que se establezca.
21. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
22. Aceptar los procedimientos administrativos que determine ACUAVALLE S.A. E.S.P. para la ejecución del contrato.
23. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

**b. Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.:**

Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. las siguientes: **a)** Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia **b)** Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. **c)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

**1.5 LUGAR DE EJECUCION:**

La ejecución del contrato de suministro de combustible se prestará en el municipio de Guadalajara de Buga.

**1.6 PLAZO:**

Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto destinado para el presente contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**1.7 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la futura contratación es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$46.719.600,00) MCTE**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia del año 2026 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202600072 del 16 de enero de 2026. El valor del presupuesto oficial incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA (si se aplica).



|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                   | Versión No.:003    |

Nota: Para el pago de facturas que corresponden a servicio de combustibles, ACUAVALLE S.A. E.S.P. se acoge la Ley 26 de 1989.

Si su propuesta excede el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, su propuesta NO SERÁ ACEPTADA.

#### ✓ 1.8 FORMA DE PAGO

ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma: Se efectuará los pagos por los suministros efectuados mediante entregas parciales a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega, pagos de la seguridad social y parafiscales del mes respectivo de la factura.

La supervisión del contrato se abstendrá de autorizar los pagos correspondientes a aquellos suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas.

#### ✓ 1.9 ANTICIPO

No Aplica para el presente contrato.

#### ✓ 1.10 COMUNICACIONES

Los proponentes podrán enviar comunicaciones electrónicas a [dflorez@acuavalle.gov.co](mailto:dflorez@acuavalle.gov.co), o radicarlas en ventanilla única, ubicada en la AV 5 norte # 23AN-41, con indicación clara del número del proceso al cual se refiere.

#### ✓ 1.11 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso, así como el contrato que de él se derive, su ejecución y liquidación están sujetos a las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los códigos civil y de comercio y además por el Acuerdo No.001 de 2017 contentivo del Estatuto Contractual de ACUAVALLE S.A. - E.S.P.

La modalidad de selección - Solicitud Privada de una Sola Oferta – fue adoptada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo No.001 de 2017, toda vez que el presupuesto oficial estimado, se encuentra dentro de la cuantía allí indicada y/o por la naturaleza del contrato según sea el caso.

#### ✓ 1.12 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que

23

|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                   | Versión No.:003    |

realice de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

ACUAVALLE S.A. E.S.P., no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para éste proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de lo que se va a contratar. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente de la Solicitud privada de una sola oferta.

Los representantes, funcionarios, y los asesores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o contratista de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de esta SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a ACUAVALLE S.A. E.S.P., no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

El proponente que no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no será eximido de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni tendrá derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                   | Versión No.:003    |

El proponente no podrá alegar desconocimiento o duda, sobre las condiciones establecidas en estos documentos de SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, una vez o después de presentada la oferta de Contrato.

#### ✓ 1.13 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se precisa a los oferentes que la oportunidad para presentar observaciones y/o aclaraciones a la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, deberá realizarse de forma escrita y con anterioridad a la presentación de oferta; ACUAVALLE S.A. E.S.P. responderá mediante comunicación escrita.

#### ✓ 1.14 REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD A LOS PROPONENTES.

El proponente deberá dar respuesta a los requerimientos formulados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. única y exclusivamente dentro del plazo que de manera expresa se señale en cada solicitud. Toda respuesta dada por fuera de dicho término no será tenida en cuenta por la Entidad.

#### ✓ 1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionados por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Acto legislativo 02 del 2015 y demás normas concordantes que la aclaren, modifiquen o adicionen. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

#### ✓ 1.16 RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO

El proponente deberá manifestar expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

#### ✓ 1.17 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Cuando el oferente no llenare los requisitos para ofertar o no reúnen las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni ACUAVALLE S.A. E.S.P., asume ninguna responsabilidad.

Las solicitudes de oferta y/o cotizaciones que realice ACUAVALLE S.A. E.S.P. no constituyen oferta comercial y no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

## CAPITULO II

### PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### ✓ 2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

|                                                                                   |                                                                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <p>PROCESO DE CONTRATACION</p> <p>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</p> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                            | Versión No.:003    |

La OFERTA deberá ser entregada en original y copia, debidamente foliada y en sobre cerrado, dirigidos así:

Señores:

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**Avenida 5 Norte No.23AN-41**

**Santiago de Cali - Colombia**

**DEPARTAMENTO GESTION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-013-2026**

(Nombre del Proponente)

(Firma del Proponente o de su Representante Autorizado)

Dirección Del Proponente: \_\_\_\_\_

Fax del Proponente: \_\_\_\_\_

Correo electrónico ----- (importante)

Adicionalmente, deberá anexarse con carácter obligatorio la propuesta técnica y económica en medio magnético o digital.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones contenidas en el numeral anterior, ACUAVALLE S.A. E.S.P. no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

Su oferta deberá ser entregada únicamente en dicha dirección en la ventanilla única de la empresa, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud.

Su oferta debe venir en un (1) sobre sellado y debidamente foliada.

Su oferta deberá tener una validez de DOS (2) MESES, contados a partir de su presentación. Cuando las necesidades lo exijan, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá solicitar la prórroga de la validez de la oferta. En este caso se prorrogará el término de fianza de seriedad de la oferta.

La oferta, debe ser foliada (enumerada) sólo por su cara recta (primera cara de un folio).

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, mejorada o modificada.

La oferta deberá contener un índice en el que se indique en forma clara cada uno de los documentos de la oferta y los folios correspondientes.

Todas las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y ACUAVALLE S.A. E.S.P., en ningún caso, será responsable de los mismos.

El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adjuntarlos a la oferta.

|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                   | Versión No.:003    |

## ✓ 2.2. PRECIOS Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

Los precios unitarios y totales de las propuestas deberán ser expresados sin decimales y en pesos colombianos.

Las propuestas expresadas en moneda distinta al peso colombiano, serán rechazadas por ACUAVALLE S.A E.S.P.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

## ✓ 2.3. CONDICIONES LOCALES

El proponente deberá informarse de las condiciones locales que puedan afectar el desarrollo del contrato de obra e inspeccionar por su cuenta el sitio, las vías de acceso y en general, todas las circunstancias que puedan influir en el cálculo del valor de su oferta, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga del contrato o para cualquier otra reclamación, la falta de solución oportuna a los problemas que surjan a raíz de tales condiciones locales.

## ✓ 2.4. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Su oferta deberá ajustarse a las condiciones establecidas en esta invitación privada de una sola oferta y deberá presentarla de manera adecuada, organizada, legible y fácil de entender.

Su oferta deberá ajustarse en todos sus puntos a los Formularios de Cantidades y Precios de la presente INVITACION PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA y dichos formularios deberán ser llenados completamente. Los valores consignados en el Formulario de Cantidades y Precios, deberán darse en números enteros, es decir, aproximarse al peso, bien sea por defecto o por exceso. Los valores que consolidan el precio de la Oferta, obtenidos al multiplicar la cantidad de obra por el precio unitario de cada Ítem, serán verificados utilizando el número entero del precio unitario; las diferencias que puedan darse por decimales invisibles, serán consideradas como correcciones aritméticas.

La oferta con todas las informaciones que se incluyan como respuesta a los requisitos de esta SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA deberá ser presentada en idioma español.

## ✓ 2.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá incluir los documentos de verificación que se relacionan a continuación:

### ✓ 2.5.1. JURIDICOS.

#### ✓ a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar acompañada de la carta de presentación (Formato N°1) firmada por el representante legal de la persona jurídica oferente, la persona natural oferente o por el representante legal del consorcio o unión temporal, con la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursos en causal de inhabilidad,

25

|                                                                                   |                                                                                                                                    |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO DE CONTRATACION</p> <p style="text-align: center;">SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</p> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | Versión No.:003    |

incompatibilidad, conflicto de interés, o prohibición de las consagradas en la Constitución y la ley para contratar, deberá indicar además si existen relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. e incumplimientos o sanciones o afectación a las pólizas, que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

✓ b) **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía de seriedad de la oferta en la presente contratación, lo anterior según el artículo 42 del Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P.)

✓ c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

La persona jurídica acreditará la existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En el certificado de existencia y representación legal se deberá indicar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, las facultades de los órganos de dirección y limitaciones al representante legal, así como la vigencia de la sociedad, que no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su Cédula de Ciudadanía.

✓ d) **COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Toda persona natural que se presente como oferente en el proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía ampliada al 150%. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica.

✓ e) **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.**

Acta de Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas, o Acta de la Junta Directiva donde conste la autorización para presentar la oferta y firmar el contrato, otorgada al representante legal de la sociedad, cuando éste no tenga autorización estatutaria para ello. El acta deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos por el artículo 189 del código de comercio y deberá presentarse como lo dispone dicha norma.

|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                   | Versión No.:003    |

f) **CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el evento de que la oferta se presente bajo cualquiera de dichas modalidades. Se deberá indicar la duración del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual no deberá ser como mínimo la duración del contrato y cinco (5) años más.

g) **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:**

Certificación de cumplimiento a cabalidad o de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el sistema de seguridad social integral, por concepto de *salarios, salud, pensiones y riesgos laborales* y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, *Caja de Compensación familiar* y SENA, así:

Las personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación (FORMATO No.2), que están cumpliendo con las obligaciones de pago a los sistemas de salud (E.P.S. y riesgos laborales), pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, cuando a ello haya lugar. Si la oferta es presentada por una persona jurídica que de acuerdo con la ley esté obligada a tener Revisor Fiscal, la certificación será expedida por éste. En caso contrario, la certificación será expedida por el Representante Legal de la sociedad oferente (Artículo 50 Ley 789 de 2002). La certificación debe referirse al período de seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si la sociedad tiene menos de seis meses de constituida a la fecha de presentación de la oferta, la certificación debe referirse a tales obligaciones desde su constitución.

Las personas naturales acreditarán su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, mediante la presentación de las planillas de pago respectivas. Adicionalmente, deberán manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en documento separado, presentado con la oferta, si tienen o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de pensiones, salud, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, que le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades.

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA).**

Se deberá adjuntar éste requisito si es persona natural o de su representante legal y de la empresa si es persona jurídica, según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

i) **CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL**

Certificado de no responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, ya sea persona natural o de su representante legal y de la empresa si es persona jurídica, vigente al momento de presentar propuesta.

j) **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (PERSONA NATURAL).**

Se deberá adjuntar fotocopia de la libreta militar legible ampliada al 150%, si el proponente es persona natural (hombre menor de 50 años).

k) **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Se debe presentar certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía

|                                                                                   |                                                                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <p>PROCESO DE CONTRATACION</p> <p>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</p> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                            | Versión No.:003    |

Nacional, ya sea persona natural o de su representante legal y de la empresa si es persona jurídica, vigente al momento de presentar propuesta.

- l) **CONSTANCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.** En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), toda persona natural y todo representante legal de una empresa, deberá presentar la constancia de registro nacional de medidas correctivas, emitida por la Policía Nacional de Colombia, en la cual se evidencie que no se encuentra registrado como infractor de esta Ley.
- m) **EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (PERSONA NATURAL).**  
No aplica.
- n) **TITULOS PROFESIONALES (PERSONA NATURAL).**  
No aplica.
- o) **TITULO BACHILLER ACADEMICO. (PERSONA NATURAL).**  
No aplica.

## 2.5.2. TÉCNICOS.

- a) **EXPERIENCIA GENERAL:** Cuando se trate de personas jurídicas, la experiencia general será, como mínimo tres (03) de constitución y su objeto social deberá tener relación con el objeto a contratar y se demostrará con el certificado de existencia y representación legal. Cuando se trate de personas naturales, la experiencia exigida corresponderá a mínimo tres (03) años de ejercicio de su profesión u oficio anteriores al cierre de la presente Solicitud Privada de una sola oferta.
- b) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La experiencia específica se demostrará con mínimo una (1) certificación de contratos que haya ejecutado durante los últimos cuatro (4) años y que su cuantía sume como mínimo el presupuesto oficial de la presente contratación.

Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá diligenciar el FORMATO N° 3, soportado con copia de las certificaciones de los contratos que haya ejecutado en los últimos cuatro (4) años; igualmente se aceptarán como soporte las copias de las actas de recibo final y/o actas de liquidación, donde se indique el objeto del contrato, el nombre del contratista, la entidad contratante, el año de vigencia del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y terminación, dirección del contratista y números telefónicos para verificación. En caso de no cumplimiento de este requisito la propuesta será rechazada de plano.

Cuando los contratos se hubieren ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia específica será el porcentaje de participación que se hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos.

|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                   | Versión No.:003    |

Para la sumatoria de los valores de los contratos a relacionar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumaran en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato.

#### TABLA DE SALARIOS

| AÑO  | S.M.L.M.V. |
|------|------------|
| 2022 | 1.000.000  |
| 2023 | 1.160.000  |
| 2024 | 1.300.000  |
| 2025 | 1.423.500  |

Aquella experiencia sin certificar o sin la información completa requerida no será tenida en cuenta. El único documento válido para acreditar la experiencia del oferente serán las certificaciones, actas de finalización o actas de liquidación de contratos, las cuales deberán cumplir además con lo siguiente:

- No se aceptan auto certificaciones.
  - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- c) **ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá suministrar toda la información requerida en los ANEXOS y FORMATOS entregados con el presente documento, según lo requerido en esta solicitud privada de una sola oferta.
- La no presentación o diligenciamiento incompleto de los ANEXOS y FORMATOS entregados con el presente documento, o cuando quiera que la información del ANEXO y/o FORMATO constituya documento de contenido técnico o económico objeto de evaluación y que no sea posible para el evaluador inferir o deducir tal información de los demás documentos que conforman la propuesta, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE
- d) **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.** Diligencia el formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- e) **RÉGIMEN TRIBUTARIO.** El OFERENTE deberá informar dentro de la oferta este régimen en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) y anexar copia de esta inscripción.
- f) **RUP**

|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                   | Versión No.:003    |

No Aplica

- g) **PERMISO Y/O CERTIFICACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DE SERVICIO.** Aportar los respectivos permisos o certificaciones legales para el funcionamiento de la estación de combustible tales como plan de contingencia, caracterización de aguas certificado de conformidad donde indique que cumple los requerimientos del reglamento técnico y póliza de seguro de responsabilidad civil.

### 2.5.3 FINANCIEROS

No Aplica.

### 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el evento en que ACUAVALLE S.A. E.S.P. aceptase su oferta, usted estaría obligado a realizar los trabajos con fundamento en las condiciones técnicas estipuladas en la presente solicitud privada de una sola oferta.

### 2.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo a los resultados del estudio de la oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá aceptar su ofrecimiento si lo encuentra conveniente y económicamente favorable para la empresa.

## CAPITULO III

### VERIFICACION DE LA OFERTA

#### 3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ACUAVALLE S.A. E.S.P. realizará la verificación de la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de esta SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, cuales son admisibles así:

##### CRITERIO

##### ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Cumple o no cumple

CAPACIDAD TÉCNICO - ECONOMICA

Cumple o no cumple

Las Ofertas que no cumplan con alguno de los parámetros de verificación serán declaradas como NO ADMISIBLES y por lo tanto será rechazada.

#### 3.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación Jurídica se efectuará en primera instancia y se preparará un informe de los resultados obtenidos en el análisis de los documentos jurídicos señalados en la presente solicitud privada de una sola oferta.

En caso de que el proponente no haya acreditado requisitos o presentados documentos referentes a la futura contratación, éstos serán solicitados para que los presente en un plazo perentorio fijado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Es entendido que la oferta del proponente que no aporte oportunamente los documentos que aquí se refiere, no tendrá derecho a ser seleccionada.

#### 3.1.2. VERIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA.

|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                   | Versión No.:003    |

- a) **Verificación Técnica:** La verificación se efectuará conforme al cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la presente solicitud privada de una sola oferta.

En el evento de que el proponente no cumpla con los requisitos requeridos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo solicitará en un plazo perentorio.

La no presentación de algún documento, que se considere como causal de rechazo, no será objeto de subsanación.

- b) **Verificación Económica:** Se considerará que la propuesta cumple económicamente, si su valor no es superior al presupuesto oficial contemplado.

### 3.1.3. VERIFICACION FINANCIERA.

No Aplica

### 3.1.4. CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS.

No es obligación ni intención de ACUAVALLE S.A. E.S.P. efectuar correcciones aritméticas con el propósito de completar las condiciones económicas de su ofrecimiento, sino definir los términos económicos de éste, de manera más precisa. En este sentido, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de su oferta.

Las correcciones aritméticas, no podrán superar el dos por ciento (2%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta no cumple técnicamente y no se le realizará análisis adicional.

Si hay error al multiplicar la cantidad de obra por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en estos términos de referencia y el precio unitario del análisis correspondiente.

Si el valor resultante de las correcciones aritméticas, modifica el valor de la oferta, Usted daría por aceptado este nuevo valor.

Si en el Formulario de Cantidades y Precios no se asigna precio a un ítem, ACUAVALLE S.A. E.S.P. asignará el Valor del presupuesto oficial.

Si se presenta dos o más valores para el mismo ítem o actividad en su oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. asignará el valor del presupuesto oficial de este ítem. Si el valor corregido de la propuesta es superior al presupuesto oficial **NO SE ACEPTARÁ SU OFERTA.**

### 3.2. CRITERIOS DE ADJUDICACION

ACUAVALLE S.A. E.S.P. adjudicará el contrato que resulte de la presente solicitud, al proponente cuya oferta cumpla con todos los requisitos de la solicitud privada de una sola oferta.

### 3.3. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente por galón, tomando siempre como base el valor unitario ofertado.

|                                                                                   |                                                                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <p>PROCESO DE CONTRATACION</p> <p>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</p> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                            | Versión No.:003    |

### 3.4. PRECIOS Y CANTIDADES

Los precios unitarios suministrados en su oferta de contrato serán los que resulten de acuerdo a las necesidades del servicio y por el valor legal estipulado por la autoridad competente durante todo el plazo para la ejecución del contrato. El valor causado por transporte debe involucrarse en los precios de la oferta, lo mismo que todos los demás valores necesarios para la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar completamente el Formulario de Precios y Cantidades que se presenta en esta invitación privada de una sola oferta como ANEXO No. 1.

### 3.5. ABSTENCION DE CONTRATAR O DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA.

ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá abstenerse de contratar o desestimar su propuesta, si se comprueba que en su ofrecimiento se han fijado condiciones económicas o de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, información suministrada engañosa o que se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Si la comprobación es posterior a la presentación de la oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. se abstendrá de suscribir el contrato; si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato, se deberá proceder a la terminación del contrato en las condiciones en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones que ACUAVALLE S.A. E.S.P. pueda adelantar para la reparación del daño por parte del oferente o contratista, según sea el caso.

### 3.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el evento en que el proponente no haya presentado uno de los requisitos de la solicitud, siempre que no impliquen mejora de la propuesta, podrán ser subsanables, para ello ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo solicitará al proponente, quien tendrá como plazo para allegarlo hasta el día siguiente a las 3:00 PM, desde el momento en que la entidad se lo solicite, si no se presenta dentro de éste la propuesta será rechazada.

### 3.7. CAUSALES DE RECHAZO.

- Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la Solicitud.
- Carecer el oferente de capacidad para contratar conforme a las normas legales.
- No contemplar la persona (natural o jurídica) que presente la oferta, dentro de su objeto social, la ejecución del bien o servicio requerido.
- No suscribir la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el oferente (persona natural), representante legal o apoderado debidamente facultado. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, no ser suscrita por el representante legal.
- Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
- No contar el representante legal de la persona jurídica con las facultades para comprometerla, o no acreditar la autorización respectiva del órgano social o administrativo de la sociedad que así lo autorice.

|                                                                                   |                                                                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <p>PROCESO DE CONTRATACION</p> <p>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</p> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                            | Versión No.:003    |

- g) No presentar el apoderado, si el oferente actúa mediante tal figura, el respectivo poder presentado ante juez o notario. En el evento en que se trate de un poder general, además de adjuntarse copia de la escritura pública respectiva, debe allegarse el original de la certificación notarial de vigencia, cuya expedición no supere un (1) mes.
- h) Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.
- i) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- j) Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en la solicitud.
- k) No allegar las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. dentro de los términos establecidos en la respectiva solicitud.
- l) Presentar más de una propuesta directa o indirectamente el mismo oferente para esta contratación.
- m) Cuando el proponente no aporte documentos técnicos necesarios para la ponderación.
- n) Cuando las certificaciones de experiencia presenten inconsistencias o induzcan a engaño o error a la Entidad.
- o) ACUAVALLE S.A. E.S.P. rechazará la propuesta cuando corrobore que el oferente ha suministrado información falsa o que no se ajusta a la realidad y en general en los demás eventos señalados expresamente en la ley o en el presente documento.
- p) No subsanar debidamente la propuesta dentro del término requerido por ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- q) Las demás causales señaladas en la presente solicitud privada de una sola oferta.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

#### 4.1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE SU OFERTA

En su oferta de contrato, su empresa debe considerar la exigencia por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P., de los siguientes ítems:

**4.1.1. GARANTIAS:** EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA UNICA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS** que ampare los siguientes riesgos:

29

|                                                                                   |                                                                               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                               | Versión No.:003    |

| CLASE DE AMPARO                                                            | PORCENTAJE ASEGURADO       | VIGENCIA                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento</b>                                                        | 15% del valor del contrato | Desde la suscripción del contrato y hasta por el término del mismo más seis (6) meses más. |
| <b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</b> | 10% del valor del contrato | Desde la suscripción del contrato y hasta por el término del mismo más tres (3) años más.  |
| <b>Calidad del Servicio</b>                                                | 10% del valor del contrato | Desde la suscripción del contrato y hasta por el término del mismo más un (1) año más.     |
| <b>Calidad del Bien Suministrado</b>                                       | 15% del valor del contrato | 1 año contado a partir de la finalización del contrato                                     |

**NOTA:** Las pólizas deben ser expedidas conforme el procedimiento del plan de mitigación de riesgos de contratación de la entidad (PMRC).

#### 4.1.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Para el valor de su ofrecimiento, su empresa deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el valor de su oferta de contrato, con excepción de los estrictamente correspondientes a ACUAVALLE S.A. E.S.P.

| ESTAMPILLAS                            | CODIGO       | PORCENTAJE  |
|----------------------------------------|--------------|-------------|
| PRO-DEPORTE                            | 240722100501 | 2.5%        |
| PRO-DESARROLLO                         | 240722100201 | 2%          |
| PRO-UNIVALLE                           | 240722100101 | 2%          |
| PRO-CULTURA                            | 240722100401 | 1%          |
| PRO-HOSPITALES                         | 240722100902 | 1%          |
| PRO-UCEVA                              | 240722100801 | 0.5%        |
| PRO-UNIPACIFICO                        | 240722100901 | 0.5%        |
| PRO-ELECTRIFICACION RURAL              | 240722101001 | 0.2%        |
| <b>TOTAL RETENCIONES (sin reteiva)</b> |              | <b>9.7%</b> |

|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                   | Versión No.:003    |

#### 4.1.3. GASTOS POR LAS FACTURAS DE COBRO:

Serán a cargo del futuro contratista todos los pagos que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Municipio de Santiago de Cali, deban liquidarse sobre el valor de cada factura a pagar.

#### 4.1.4. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:

Para la legalización de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como el pago de los respectivos aportes parafiscales a la caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas legales sobre la materia, conforme a lo indicado a continuación:

- Personas Naturales:** En la ejecución del contrato los pagos a la seguridad social se deberán efectuar sobre el 40% del valor del mismo, teniendo en cuenta que el valor máximo sobre el cual debe pagar son 25 SMMLV.
- Personas Jurídicas:** Certificado del Revisor Fiscal inscrito en la Cámara de Comercio respectiva o del Representante Legal en caso que la empresa no cuente con revisor fiscal, como constancia del pago de la seguridad social al día, adjuntando las planillas de pagos.

El pago de aportes parafiscales se acreditará de igual forma.

#### 4.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada las respectivas verificaciones y si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. le hará entrega del contrato, para su legalización. En caso de no suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco (5) días calendarios contados a partir de la entrega del respectivo contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta (de ser el caso), sin menoscabo de las demás acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

#### 4.3. SUPERVISION.

La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Dra. DIVA LILIANA FLOREZ MICOLTA Profesional IV (E.) del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

#### 4.4. CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

**MULTAS.** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cada día de retraso imputable al CONTRATISTA, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 15% del valor del mismo, suma que podrá descontar ACUAVALLE S.A. E.S.P., directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA, quien renuncia a los requerimientos privados y judiciales

|                                                                                   |                                                                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | PROCESO DE CONTRATACION<br>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                 | Versión No.:003    |

exigidos por la Ley, para la constitución en mora. La Constitución en mora se realizará en los siguientes casos: a) Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido. b) Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución de la obra sin justa causa. c) Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar.

EL CONTRATISTA autoriza que se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en Acta Final de Obra. Si el incumplimiento atañe a los pagos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA las sumas debidas con un interés del uno por ciento (1.0%) mes vencido. Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción con éste.

La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas a través del Juez del Contrato, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho a la defensa.

**CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA conviene en pactar como sanción pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que deberá pagar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. Suma que ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios que excedan el monto cubierto por esta cláusula. ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá hacer efectiva esta sanción mediante resolución motivada, previa garantía del debido proceso para EL CONTRATISTA.

**4.5. INDEMNIDAD.**

El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por CONTRATISTA o por el personal a su servicio, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P. a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita



|                                                                                   |                                                                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <p>PROCESO DE CONTRATACION</p> <p>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</p> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                            | Versión No.:003    |

al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. El CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por el personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Atentamente,

  
**NATALIA ANDREA CAICEDO LOZADA**  
 Subgerente Administrativa y Financiera.

Elaboro. Faisuly Martinez Sánchez – Técnico administrativo I.

Revisó. Diva Liliana Flórez Micolta – Profesional iv ( E ) Dpto Gestion Servicios Administrativos.

Revisó. Dirección Jurídica.

  


|                                                                                   |                                                                                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                                   | Versión No.:003    |

### FORMATO 1 - CARTA REMISORIA DE LA OFERTA

Santiago de Cali, de , 2026

SEÑOR  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ACUAVALLE S.A. E.S.P.  
 SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA

**REFERENCIA: SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-013-2026**

El suscrito \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ y en representación legal de la sociedad denominada \_\_\_\_\_ presento a ustedes oferta para la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-013-2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, REPUESTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS MENORES EN GENERAL PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., QUE REQUIERAN ESTE SERVICIO CUANDO SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN EN LA ZONA CERCANA A LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA."**

Que conozco (emos) y he estudiado las condiciones, especificaciones y demás documentos de los SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, al igual que los adendos expedidos en el presente proceso de la contratación. (En el evento de haberse producido).

Acepto(amos) plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA y nos comprometemos a suscribir el contrato en iguales condiciones, sin efectuar modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir ACUAVALLE S.A. E.S.P., por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de Solicitud Privada de una sola Oferta No. DGSA-013-2026, las que de antemano aceptamos.

Acepto (amos) expresamente la Forma de Pago estipulada y la minuta del contrato.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas la ley y demás normas legales pertinentes.

Declaro (amos) (no) haber recibido multas, sanciones, declaraciones de incumplimiento y/o afectación de pólizas, de los contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los últimos TRES (3) años, (en caso de ser afirmativa su imposición, se deberá indicar como se detalla a continuación: ENTIDAD /CONTRATO, MULTA/ SANCIÓN y CAUSAS.

Declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que no he incurrido en doble postulación.

|                                                                                   |                                                                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <p>PROCESO DE CONTRATACION</p> <p>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</p> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                            | Versión No.:003    |

Conozco (conocemos) todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la contratación.

Manifiesto (manifestamos) expresamente que no tengo (tenemos) relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P)

En la eventualidad que me sea adjudicado el objeto del contrato de la Solicitud Privada de una sola Oferta citada en la referencia, certifico que:

Me (nos) comprometo (emos) a guardar la reserva de todos los diseños contenidos en el archivo magnético originales copias o cualquier otro documento en un lugar que garantice la máxima seguridad de los mismos y a no suministrar copia alguna a personas ajenas al proceso licitatorio o a la ejecución del proyecto.

He visitado el sitio de la(s) obra(s) y conozco sus características sociales, económicas y de orden público además los riesgos que implican la construcción de las obras en este lugar.

Ninguna persona o Entidad distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y por ello, solo comprometo a los firmantes.

La presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución \_\_\_\_\_ días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

El valor total del ofrecimiento asciende a la suma de \_\_\_\_\_ pesos mcte (incluye iva).

Que la vigencia de la presente oferta es de dos (2) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Que así mismo autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a ACUAVALLE S.A E.S.P, para tratar mi información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de ACUAVALLE S.A E.S.P., y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para los fines legales, contractuales, comerciales conforme la normatividad vigente que rige la materia. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de manera voluntaria y es verídica.

Que autorizó a ACUAVALLE S.A. E.S.P. a enviar las comunicaciones o notificaciones relativas a esta invitación al siguiente correo electrónico:

\_\_\_\_\_

El proponente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Obrando en representación de la sociedad (o en su nombre propio)

NIT

|                                                                                   |                                                                               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | Código: AP2-FO-004 |
|                                                                                   |                                                                               | Versión No.:003    |

**FORMATO 2 -**  
**(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**  
**MODELO DE CERTIFICACION**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**PARAFISCALES.**

Cali, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Señores  
ACUAVALLE S.A. E.S.P.  
La Ciudad

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con el NIT N° \_\_\_\_\_, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Matricula Profesional N°  
Revisor Fiscal.

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Representante Legal





|                                                                                   |                                                                               |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>PROCESO DE CONTRATACION</b><br><b>SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA</b> | <b>Código: AP2-FO-004</b> |
|                                                                                   |                                                                               | <b>Versión No.:003</b>    |

### ANEXO No 2

#### FORMATO DE ACEPTACIÓN Y VINCULACIÓN AL PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA CONTRATACIÓN DE ACUAVALLE S.A.- E.S.P., SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA.

Yo \_\_\_\_\_ identificado con Cedula de:

Ciudadanía ☐

Extranjería ☐

Número \_\_\_\_\_ obrando en calidad de:

Marcar según persona o calidad con la que actúa como proponente:

Persona Jurídica ☐ Representante legal de la firma \_\_\_\_\_  
identificada con Nit \_\_\_\_\_

Persona Natural ☐ Obrando en nombre propio.

#### EXPRESIÓN DE VOLUNTAD:

De manera voluntaria, después de haber recibido información por ACUAVALLE S.A. E.S.P., clara, concreta sencilla y en términos acordes a la contratación de bienes, obras y servicios, informo que comprendo los beneficios del Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación y manifiesto en una expresión autónoma de voluntad, que acepto y me acojo a los lineamientos estipulados por ACUAVALLE S.A. ESP, para la expedición de las garantías tipo pólizas, a través de su canal Virtual o Presencial con las(s) compañía(s) aseguradora(s) adscritas a su Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación, cumpliendo a cabalidad con los lineamientos, estipulados en el Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación y Garantías de ACUAVALLE, según el procedimiento estipulado en el ANEXO No1 del mismo documento.

En señal de aceptación se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_.

—

Firma

En actuación como Representante legal ☐ o persona natural: ☐

Nombre:

Cedula:

(\*\*imprimir en papel membrete cuando aplique)